



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

Radicación No. 110014003031-2020-00148-00

Glósense los certificados de tradición que preceden. Así las cosas, se fija el **23 de abril de 2021 a partir de las 8:30 a.m.** para realizar la diligencia de secuestro comisionada

En su oportunidad se coordinará con los interesados la forma en que se realizará la diligencia y por secretaría, se informaran las directrices necesarias para su debido desarrollo.

Se asigna como secuestre para que acompañe en dicha diligencia a la suscrita, a la persona relacionada en el acta que se anexa, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, persona que deberá concurrir en la fecha y hora señalada con anterioridad, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el numeral 1º del art. 595 C.G.P., e iniciar las acciones de exclusión de la lista de auxiliares de que trata el art. 50 *ibidem*.

Secretaría, comuníquesele lo aquí resuelto a la persona asignada en los términos del 49 *eiusdem*.

NOTIFÍQUESE¹

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 014 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d55f4888d32935f4a156d1330f546961b3582efcd30159a8efbc719a515052**

Documento generado en 18/02/2021 10:18:54 AM